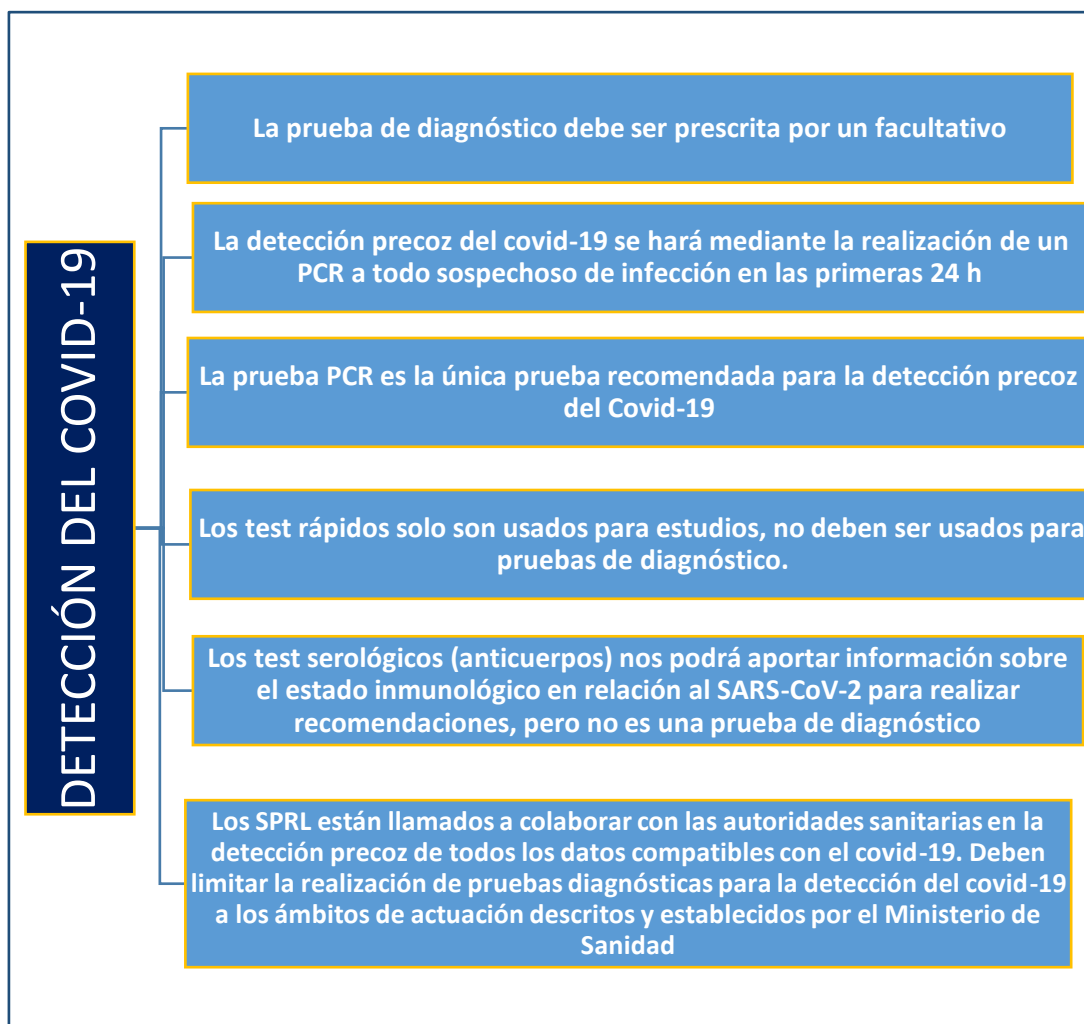


INSTRUCCIONES SOBRE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA LA DETECCIÓN DEL COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LAS EMPRESAS

El Gobierno en el marco del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicó la **Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de Covid-19** regulando las obligaciones y procedimientos de obtención y comunicación de la información para la vigilancia epidemiológica en relación al covid-19.

Posteriormente publicó **instrucciones sobre la realización de pruebas diagnósticas para la detección del covid-19 en el ámbito de las empresas** basado en dicha Estrategia.



Los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a colaborar con las autoridades sanitarias en la detección precoz de todos los datos compatibles con el covid-19. Si realizan actividades sanitarias **deben limitar la realización de pruebas diagnósticas para la detección del covid-19 a los ámbitos de actuación descritos y establecidos por el Ministerio de Sanidad**, colaborando con las autoridades sanitarias en la detección precoz de todos los datos compatibles con el covid-19 para controlar su transmisión.

MANEJO DE LOS CASOS DE COVID-19 EN EL ÁMBITO LABORAL

Según la **Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de Covid-19** respecto al manejo de los casos del covid-19 dice:

1. **Personal sanitario y socio-sanitario:** para la reincorporación a su puesto de trabajo será necesaria la realización de una PCR, además de la resolución de síntomas al menos 3 días antes.
2. **Personal no sanitario o socio-sanitario:** serán manejados de la misma forma que la población general en cuanto al aislamiento. Aislamiento domiciliario hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 14 días desde el inicio de los síntomas.

La interpretación de estos documentos, parece indicar:

- Los empleadores No pueden obligar a los trabajadores a estudios de anticuerpos o PCR de caracte preventivo (sin síntomas o indicios evidentes). Estos estudios no pueden utilizarse para decidir si se reincorporan al trabajo en base a estos estudios.
- De forma voluntaria, y con el consentimiento de los trabajadores, se pueden hacer estudios serológicos de anticuerpos informativos con las correspondientes medidas de garantías a la privacidad, sin que sirvan estos para detección precoz de la enfermedad.
- En principio, los trabajadores no sanitarios o socio-sanitarios con síntomas deben permanecer al menos 14 días de aislamiento domiciliario, no siendo obligatoria la realización de PCR para su incorporación. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o del trabajo, de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma (determinado por la Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia de Covid-19).
- Según el Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales para el covid-19, es el facultativo SNS el que determina la baja por accidente de trabajo relacionado con el covid-19.